



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL  
DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA,  
PROCEDIMIENTOS E IMPULSO DE LA  
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

**Cámara**  
Ceuta



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO  
(MINISTERIO DE HACIENDA Y  
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS) Y LA CÁMARA  
OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS  
Y NAVEGACIÓN DE CEUTA**



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS) Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN CEUTA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE LA OFICINA INTEGRADA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL (OI-VUE) EN LA CIUDAD DE CEUTA**

En Madrid, a 25 de septiembre de 2014

**REUNIDOS:**

De una parte, D<sup>a</sup>, María Ester Arizmendi Gutiérrez, Directora General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica, nombrada para este cargo mediante Real Decreto 221/2012, de 23 de enero, actuando en nombre y en representación de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, en ejercicio de las competencias que, a los efectos de suscripción de convenios, le han sido delegadas por el titular de dicho órgano superior en virtud de lo dispuesto en artículo 3. 2 b) de la Resolución de 14 de junio de 2012 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, sobre delegación de competencias.

Y de otra parte, D. Karim Bulaix García-Valiño, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta, cargo que ostenta en virtud de elección efectuada por el Pleno de dicha corporación, en sesión celebrada el 7 de junio de 2010, y que le habilita de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en representación de la citada Corporación.

**EXPONEN**

**Primero.-** Que, con fecha 26 de abril de 1999, la Administración General del Estado y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación suscribieron un protocolo de colaboración para el desarrollo del proyecto de "Ventanilla Única Empresarial" con el fin de simplificar los trámites administrativos para la creación de empresas. Este proyecto consistía en la creación de centros, ubicados en las sedes de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, en los que se prestan servicios integrados de información, atención y tramitación, inicialmente orientados a la creación de pequeñas y medianas empresas.



Posteriormente, mediante Convenio de colaboración suscrito entre ambas partes el 29 de octubre de 2004, se acordó integrar las ventanillas únicas empresariales en la red de centros integrales de atención al ciudadano, como una subred de centros especializados en los procesos y gestiones relativas a la creación, desarrollo y cese de la actividad empresarial.

**Segundo.-** Que las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación son Corporaciones de Derecho Público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, reguladas por la Ley Básica 4/2014, de 1 de abril, de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y de acuerdo con la misma, tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del Comercio, la Industria, los Servicios y la Navegación. Entre las funciones de carácter público-administrativo, que en el artículo 5 de la referida Ley 4/2014 se asignan a las Cámaras, destacan la de ser órganos de asesoramiento de las Administraciones Públicas para el desarrollo del comercio, la industria, los servicios y la navegación; la de tramitar los programas públicos de ayudas a las empresas en los términos que se establezcan en cada caso y la de gestionar servicios públicos relacionados con las empresas cuando su gestión corresponda a la Administración del Estado.

**Tercero.-** Que, haciendo uso de esta habilitación, la Administración General del Estado y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación suscribieron, el 28 de noviembre de 2005, un Protocolo de Colaboración para la implantación de Oficinas de Atención Personalizada-Ventanillas únicas Empresariales cuyo objeto, según su cláusula primera, es la integración del programa Ventanilla Única Empresarial en la red de Oficinas Integradas establecida por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de julio de 2005, en colaboración con las Comunidades Autónomas, las entidades que integran la Administración Local y las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. Quedaron de este modo determinados los términos generales de la colaboración entre ambas Instituciones, acordándose que el Ministerio de Administraciones Públicas celebrará los oportunos convenios de colaboración con las Cámaras de Comercio, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales que posibiliten la integración en la citada Red de las Oficinas integradas de Atención al ciudadano- Ventanillas Únicas empresariales (OI-VUE) en la que se prestarán servicios de orientación, información y tramitación para la creación, desarrollo y cese de la actividad de las empresas.

**Cuarto.-** Que corresponde a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica, (en adelante DGMPIAE), en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 256/2012, de 26 de diciembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el ejercicio de las funciones relacionadas



con la incorporación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones a la prestación de los servicios públicos, el desarrollo de la administración electrónica y la cooperación con otras Administraciones Públicas en esta materia, así como el fomento de los programas de atención al ciudadano en el ámbito de la Administración General del Estado.

**Quinto.-** Que con fecha 18 de septiembre de 2013 el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta, en adelante la Cámara, firmaron un Convenio con el objeto de "mantener el servicio de la Oficina Integrada de Atención al Ciudadano (Ventanilla Única Empresarial) en Ceuta que viene desarrollando las funciones de información, atención y orientación sobre los requisitos y procesos para la creación de empresas, así como de la tramitación administrativa de estos últimos".

**Sexto.-** Que para el cumplimiento del objeto mencionado, el Ministerio Hacienda y Administraciones Públicas se comprometió en el antedicho Convenio a la aportación con cargo al concepto 15.26.921N.227.06 del presupuesto para el año 2013 de una cantidad no superior a 1.633,83€. Dicha aportación fue efectivamente entregada a la Cámara previa justificación de los gastos efectuados para el cumplimiento del Convenio.

Que la continuación de la prestación de servicios por la oficina requiere de financiación para los gastos corrientes de funcionamiento ordinario, por lo que resulta necesaria la formalización de un nuevo Convenio.

**Séptimo.-** Que para el funcionamiento del servicio durante el ejercicio 2014 de la Oficina Integrada de Atención al Ciudadano (Ventanilla Única Empresarial) creada en la Ciudad de Ceuta, el Ministerio Hacienda y Administraciones Públicas se compromete a contribuir económicamente al sostenimiento de los gastos y, por su parte, la Cámara a gestionar los gastos de funcionamiento del servicio que se presta en esa Oficina.

En consecuencia, ambas partes proceden a la formalización del presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene como objeto acordar la colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta, para el funcionamiento del servicio en el ejercicio 2014 de la Oficina Integrada de Atención al Ciudadano – Ventanillas Únicas Empresariales (OI-VUE) en la ciudad de Ceuta, creada el 23 de enero de



3

2004, en la que se presten servicios de orientación, información y tramitación para la creación de empresas.

## **Segunda. Obligaciones de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta**

La Cámara se compromete a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Gestionar los gastos de funcionamiento del servicio que se presta en esta oficina. Se incluirán en dichos gastos los siguientes:

a) Cesión de uso o alquiler del local donde presta servicios la oficina (cuando éste fuese necesario).

b) Gestión de la limpieza y la seguridad del local en el que está ubicada la oficina.

c) Suministro de energía eléctrica, agua, climatización (calefacción, aire acondicionado), así como mantenimiento y en su caso, reposición del equipamiento correspondiente.

d) Gestión de las comunicaciones precisas para el funcionamiento de la oficina: teléfono, fax, correo, mensajería, así como mantenimiento y en su caso, reposición de los equipos.

e) Gestión del suministro de material de oficina, papelería de uso común y fotocopidora para los puestos de trabajo de la oficina, así como mantenimiento y en su caso, reposición del equipo.

f) Gestión del mantenimiento y, en su caso, reposición de mobiliario, así como de los elementos que integran el local donde presta servicios la oficina, no incluidos en el apartado c).

g) Gestión de suministro, mantenimiento y, en su caso, reposición de los equipos informáticos y ofimáticos precisos para el funcionamiento de la oficina.

Para determinar el importe de aquellos gastos que sean prorrateables se tomará en consideración, atendiendo a la naturaleza de cada gasto, el número de personas destinadas en la Oficina Integrada de Atención al Ciudadano (Ventanilla Única Empresarial) o el volumen de la superficie ocupada por la misma.

2. Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas junto a la documentación justificativa del gasto realizado conforme al objeto del convenio,



una memoria detallada de todas las actividades realizadas y que sean así mismo conforme al objeto de dicho convenio.

3. Acreditar en el momento de la justificación el estar al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

### **Tercera. Obligaciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.**

Por su parte, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se compromete a contribuir financieramente, con cargo al concepto 15.26.921N.227.06 del presupuesto para el año 2014, al sostenimiento de los gastos necesarios a que se refiere la cláusula anterior.

Dicha contribución estará en todo caso condicionada a las siguientes circunstancias:

- Que exista crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto.
- Que el importe total no supere la cantidad de 1.423,31€, que serán sufragados durante el ejercicio de 2014.
- Que se correspondan con gastos generados en el ejercicio 2014.

La entrega de la aportación económica se hará previa justificación del gasto y siempre siguiendo los criterios establecidos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (artículo 20 y siguientes).

### **Cuarta. Efectos y extinción.**

Los efectos del presente convenio se extienden hasta el 31 de diciembre de 2014.

También podrá extinguirse el Convenio por mutuo acuerdo de las partes o a instancia de una de ellas por incumplimiento grave por la otra parte de las obligaciones asumidas en virtud del Convenio.

5

### Quinta. Régimen Jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 c) del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el está excluido del ámbito de aplicación de la citada norma, aunque se aplicarán sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman y rubrican en todas sus hojas el presente Convenio de Colaboración, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

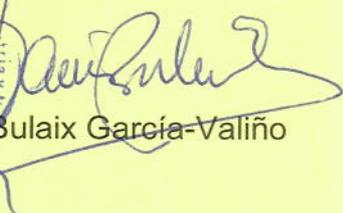
La Directora General de  
Modernización Administrativa,  
Procedimientos e Impulso de la  
Administración Electrónica



  
María Ester Arizmendi Gutiérrez

El Presidente de la Cámara  
Oficial de Comercio, Industria,  
Servicios y Navegación de  
Ceuta



  
Karim Bulaix García-Valiño

